


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 5.574 · 1950

# LEY 5574

Boletín Oficial, 8 de septiembre de 1950 · 3 artículos

*Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ley 5574*

*LEY 5574*

*EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE*

*LA PROVINCIA DE*

*BUENOS AIRES,*

*SANCIONAN CON FUERZA DE*

*LEY*

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m/n ), para la habilitación del Policlínico “Presidente Juan D. Perón”, que el Sindicato Obrero de

la Industria

del Vidrio y Afines de Avellaneda, posee en la localidad de Don Bosco del partido de Quilmes.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente, se atenderá con el producido de la negociación de títulos de

la Deuda Interna

Consolidada, a cuyo efecto se autoriza al Poder Ejecutivo a su emisión hasta la suma de un millón de pesos moneda nacional (pesos 1.000.000 m/n ). El importe necesario para el pago de los servicios correspondientes se tomará de Rentas Generales con imputación a la presente Ley, hasta tanto se incluya la partida respectiva en el Presupuesto.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

*Ley 5574. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).